

## **MECANISMOS DE COORDINACIÓN DOCENTE CON LOS QUE CUENTA EL TÍTULO**

El título de Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación cuenta con unos mecanismos de coordinación docente que aseguran tanto el desarrollo de la docencia como la necesaria relación que debe existir entre las diferentes áreas de conocimiento y departamentos involucrados en la docencia del plan de estudios. Estos mecanismos están coordinados directamente por el/la *Subdirector/a Jefe de Estudios* responsable del plan y por el/la *Responsable Académico Adjunto* al mismo. Como organismo de coordinación, formado por profesores del plan de estudios y estudiantes del mismo, pertenecientes a las diferentes áreas de conocimiento involucradas en la docencia de dicho plan, se tiene la *Comisión Académica del plan de Estudios*. Esta comisión tiene como misión fundamental coordinar la labor docente de todos los departamentos y profesores de la titulación; para ello ha de tomar decisiones que afectan fundamentalmente a la calidad de la docencia del plan de estudios, garantizando que los contenidos que se imparten en las diferentes asignaturas obedecen a lo aprobado en la presente memoria y asegurándose de que los resultados previstos se cumplan. La composición de la Comisión Académica del plan de estudios es la siguiente:

- a) El Subdirector Jefe de Estudios correspondiente que la presidirá.
- b) Un Coordinador de la Titulación o Responsable de la Actividad si lo hubiere.
- c) Doce (12) Profesores que impartan docencia en el Plan de Estudios.
- d) Cinco (5) Estudiantes del Plan de Estudios

El Presidente de la Comisión podrá invitar a la sesión, con voz pero sin voto, a aquellas personas que considere oportuno en atención a su relación con los asuntos a debatir.

Otro mecanismo que forma parte de la coordinación del título es el *Coordinador de Movilidad*, responsable último de garantizar que los estudiantes que acceden a programas de intercambio (internacional y nacional) puedan hacer reconocer en la universidad de origen las asignaturas cursadas en la universidad de destino; para

ello este coordinador deberá conocer los contenidos de las diferentes asignaturas , manteniendo una relación constante con el profesorado de forma que se garantice que los estudiantes adquieren las competencias y conocimientos necesarios para el ejercicio de la actividad profesional que recoge la orden CIN/355/2009. Este coordinador de movilidad, bien a petición propia o bien a petición de la Comisión Académica del plan de Estudios informará de los criterios utilizados para la adjudicación de los destinos, los requerimientos que se exigen a los estudiantes participantes y los resultados que se obtienen de la participación en los programas de intercambio.

Igualmente se incentivará que los Departamentos nombren comisiones en las que se haga un seguimiento y coordinación de la docencia de la que es responsable dicho departamento dentro del plan de estudios, evitando redundancias en los contenidos de las asignaturas y solucionando cualquier problema, interno al departamento, que resulte de la impartición de la docencia.